



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. 2754780 ext. 2076

Sincelejo, veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-2014-00033-00
DEMANDANTE: EDUARDO ALFONSO BARRIOS MONTES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG –
FIDUPREVISORA S.A.

Asunto: Fija fecha continuación Audiencia Inicial

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a señalar fecha para la celebración de la continuación de la Audiencia Inicial y a reconocer personería jurídica de conformidad al poder allegado por la Oficina Jurídica de la Gobernación de Sucre¹.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día doce (12) de mayo de 2015 a las 04:00 p.m.

SEGUNDO: Téngase por revocado el poder al Dr. LEONARDO FAJARDO SANABRIA y Reconózcase a la Dra. TULIA TERESA OÑATE MONTERO identificada con la C.C. No. 22.866.793 de Sincelejo y T.P. 171.611 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la GOBERNACIÓN DE SUCRE de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la

¹ Folio 365

audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

mca